

Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional en formación.

“Participando para el Bienestar”

México, Distrito Federal, Enero de 2008

Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional “Participando para el Bienestar”

La Agrupación Política Nacional “Participando para el Bienestar” somos un grupo de ciudadanos de la República que, con fundamento en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercemos nuestro derecho de asociarnos o reunirnos pacíficamente con cualquier objeto lícito, para tomar parte en los asuntos políticos del país y nadie puede coartar ese derecho.

Esta Agrupación Política Nacional es una forma de asociación ciudadana que, con base en el art. 33 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, coadyuva al desarrollo de la vida democrática y de la Cultura Política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

- ✓ Nosotros, como ciudadanos de la República, asociados para tomar parte en los asuntos políticos del país, coincidimos en ideales por el constante mejoramiento de las condiciones de vida de cada mexicano y de sus familias. En este sentido, hacemos parte de nuestros principios el concepto de democracia que define el Art. 3ro de nuestra Constitución, que considera a la democracia ... como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. De hecho compartimos la indignación por la existencia de procesos de migración determinados por la necesidad y la pobreza. Y rechazamos la falta de políticas y de buen gobierno para lograr el bienestar de los mexicanos.
- ✓ Sabemos que los valores de una agrupación no son cosas, no tienen realidad o ser, sino que su modo de ser es el **deber ser**. Pensamos que nuestros ideales por la mejoría de las condiciones de vida de los mexicanos se encuentran en el terreno del **querer**. Sin embargo, estamos concientes que no basta con saber o pensar, deber ser o querer, por lo que expresamos claramente nuestros principios cómo punto de partida del **ser** y cómo el fundamento del proceso de búsqueda para tomar parte en los asuntos políticos del país sobre el bienestar de los mexicanos.
- ✓ Nuestros principios no son verdaderos ni falsos, sino solamente nos son cómodos para hacer realidad nuestras ideas. En este sentido, nosotros, asociados libremente con fines políticos, entendemos por ideología el conjunto de ideas de un grupo político, o la total “visión del mundo” de un grupo humano.
- ✓ En esta Agrupación Política compartimos ideas y una visión que no son imposición de persona alguna, son expresión de todos, por lo que convenimos que deben regir a esta Agrupación Política Nacional y dan forma y fondo a nuestra:

Declaración de Principios

1. Nos obligamos a observar la Constitución y respetar las Leyes e Instituciones que de ella emanen.
2. Buscaremos la participación de los ciudadanos en el propósito de construir el bienestar.
3. Respetaremos la representatividad política de nuestros asociados como base de una Representación Nacional Verdadera
4. Respetaremos siempre los derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que incluyen, en su primera generación los derechos civiles y políticos; en su segunda generación los derechos económicos, sociales y culturales; y en la tercera generación, los derechos colectivos o de solidaridad.
5. Buscaremos mecanismos efectivos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos, abarcando la participación activa de la sociedad civil. Por ejemplo, para el pleno disfrute del derecho a la vida es preciso tomar medidas encaminadas a la reducción de la mortalidad infantil, las epidemias y la mala nutrición.
6. Hacemos nuestros los planteamientos de que la pobreza y la privación son violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.
7. Planteamos la búsqueda de rupturas de paradigmas y de orden epistemológico si con ello se cumplen los derechos humanos y se logra el bienestar.
8. Buscaremos un nacionalismo que se exprese a través de la dimensión cultural por medio de sus tradiciones y costumbres; de la dimensión política a través de la soberanía nacional, y de la dimensión económica a través de un interés público, social y de los derechos humanos como eje de la actividad económica.
9. Buscaremos y exigiremos, con propuestas, ética en el sistema de justicia y en la función pública, fundamentalmente. Aunque no soslayaremos otros ámbitos.
10. Buscaremos y exigiremos, con propuestas, buen gobierno en general y una representación nacional verdadera que, en conjunto, construyan políticas de Estado y políticas de gobierno en función del interés público.
11. Buscaremos economía mixta; planeación estratégica nacional; explotación racional de los recursos naturales; desarrollo integral: regional y urbano, rural ... y redistribución de la renta nacional.
12. Plantearemos siempre que cada principio, expuesto anteriormente, sea utilizado en función y prioridad de las condiciones y calidad de vida de los mexicanos y sus familias atendiendo, según su vulnerabilidad o necesidad, en este orden, los niveles de prevención, asistencia, equidad y el bienestar.
13. Buscaremos en todo momento la construcción de un Proyecto de Nación en el que el Bienestar de los mexicanos y sus familias, sea el fundamento, objetivo y fin.
14. Constantemente nos preguntaremos ¿cómo conseguir el cumplimiento de los principios enunciados.? Para dar respuesta,
15. Nos obligamos a respetar la participación y decisión de cada uno de los asociados, quienes hemos expresado cuáles deben ser las características de la Agrupación Política, de sus representantes, líderes, candidatos y asociados. Asimismo, expresamos cómo queremos que sean las características, y cómo serán, al trabajar en ese sentido por:
 - a) Una Agrupación Política proactiva, con nuevas perspectivas, que busque un cambio, que regenere, que innove. Con Ideales, con visión, propuestas

- y soluciones. Por el México que soñamos, por la nación, por la patria. Para buscar beneficios colectivos, mayor calidad de vida, justicia, igualdad, equidad e interés público, por Bienestar.
- b) Una Agrupación Política que busque acercamiento con los ciudadanos, apertura, pluralidad, inclusión, integración, siempre buscando coincidencias, acuerdos, logros en equipo, definir en conjunto, con tolerancia y respeto a las diferencias; con lo que ganara Participación, aportes, trabajo y esfuerzo.
 - c) Una Agrupación Política con inteligencia, preparación, formación, experiencia, profesionalismo. Con liderazgo, visión integral, con decisión y carácter de cada dirigente y candidato ... con dirección y estrategia para la Agrupación. En la que cada asociado quiere Aprender, formarse y capacitarse, ampliar sus capacidades y aptitudes para lograr competencias.
 - d) Una Agrupación Política en la que prevalezca la honestidad, el compromiso, la ética, la responsabilidad social, y la calidad humana.
 - e) Una Agrupación Política consecuente políticamente, congruente y coherente con sus Principios y valores, con un andamiaje ideológico y con cultura política.
16. Entendemos que el fin de la Agrupación Política: Lograr el bienestar de los mexicanos, es un proyecto que, por su gran envergadura y como Proyecto de Nación basado en la participación, no puede limitarse o constreñirse. En este sentido, la transformación natural, que en el tiempo se vislumbra, es tanto hacia ámbitos más amplios: evolucionar, tanto hacia movimientos de orden nacional en la búsqueda del bienestar, como hacia actividades concretas como lo exige la búsqueda de la materialización de indicadores de bienestar en los hogares mexicanos. Así;
 17. Mandatamos que la Junta de Gobierno Nacional, lleve a cabo este sentir manifestado en la Asamblea Nacional Constitutiva.
 18. Respetaremos estos principios, por lo que aclaramos que no los modificaremos sino por un método y procedimiento igual al que los creo.
 19. Manifestamos que estos principios regirán cualquier movimiento de orden nacional, y a cualquier figura asociativa pertinente para la materialización del bienestar, que tome como base esta Asociación.
 20. Nos obligamos a no aceptar pacto o acuerdo que sujete o subordine, a esta Agrupación Política, a cualquier organización internacional, o nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros;
 21. Nos obligamos a no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe financiar a los partidos políticos; y
 22. Nos obligamos a conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.
 23. Nos obligamos a promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.
 24. Nos obligamos a promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre jóvenes, niños y adultos mayores.

Cabe señalar que, en el ámbito de lo político y lo público, el gobierno en acción es la administración pública. Por lo que la Estructura Organizativa y las funciones de la Agrupación contienen la acción a seguir y el fin a cumplir. Así, las medidas para buscar el logro de nuestros Principios están determinados en el siguiente:

Programa de Acción de la Agrupación Política Nacional “Participando para el Bienestar”

- ✓ Observar la Constitución y respetar las Leyes e Instituciones que de ella emanen.
- ✓ Tomar parte en los asuntos políticos del país.
- ✓ Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
- ✓ Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales.
- ✓ Formar ideológica y políticamente a nuestros afiliados e infundir en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.
- ✓ Preparar la participación activa de nuestros afiliados en los procesos electorales.
- ✓ Realizar investigación, estudios, capacitación y formación, difusión de la cultura política en México.
- ✓ Orientar y difundir los valores democráticos de pluralidad, respeto, civismo, tolerancia, equidad, etc.
- ✓ Establecer todo tipo de acuerdos y alianzas, para uno o más propósitos comunes; con otras entidades de similares características o bien que coincidan con los principios y este plan de acción.
- ✓ Buscar la participación de los ciudadanos en el propósito de construir el bienestar.
- ✓ Respetar la representatividad política de nuestros asociados como base de una Representación Nacional Verdadera.
- ✓ Respetar siempre los derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Buscar mecanismos efectivos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos, abarcando la participación activa de la sociedad civil. Por ejemplo, para el pleno disfrute del derecho a la vida es preciso tomar medidas encaminadas a la reducción de la mortalidad infantil, las epidemias y la mala nutrición.
- ✓ Buscare un nacionalismo que se exprese a través de la dimensión cultural por medio de sus tradiciones y costumbres; de la dimensión política a través de la soberanía nacional, y de la dimensión económica a través de un interés público, social y de los derechos humanos como eje de la actividad económica.
- ✓ Buscar, con propuestas, ética en el sistema de justicia y en la función pública, fundamentalmente. Aunque no soslayaremos otros ámbitos.
- ✓ Buscar, con propuestas, buen gobierno en general y una representación nacional verdadera que, en conjunto, construyan políticas de Estado y políticas de gobierno en función del interés público.

- ✓ Buscar economía mixta; planeación estratégica nacional; explotación racional de los recursos naturales; desarrollo integral: regional y urbano, rural ... y redistribución de la renta nacional.
 - ✓ Buscar en todo momento la construcción de un Proyecto de Nación en el que el Bienestar de los mexicanos y sus familias, sea el fundamento, objetivo y fin.
 - ✓ Buscar convertirnos en: Una Agrupación Política proactiva. Con Ideales, con visión. Por el México que soñamos. Por Bienestar; Una Agrupación Política que busque acercamiento con los ciudadanos; Una Agrupación Política con inteligencia. Con liderazgo. En la que cada asociado quiere Aprender, formarse y capacitarse; Una Agrupación Política en la que prevalezca la honestidad; Una Agrupación Política consecuente políticamente, congruente y coherente con sus Principios y valores.
1. Evolucionar, tanto hacia movimientos de orden nacional en la búsqueda del bienestar, como hacia actividades concretas como lo exige la búsqueda de la materialización de indicadores de bienestar en los hogares mexicanos.
 2. A conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.
 3. A promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.
 4. Vincularnos con la sociedad civil.
 5. Llevar registros de los afiliados.
 6. Formación de cuadros.
 7. Defender y argumentar posiciones políticas e ideológicas.
 8. Invitar a leer y a prepararse a toda la juventud, a conocer sus derechos y obligaciones.
 9. Concientizar a las comunidades.
 10. Establecer diferentes tipos de ludo tecas.
 11. Capacitar a todos los miembros de la Agrupación en materias, política, económica, redacción, lectura, cultura política, etc.
 12. Educar políticamente a la juventud, tratando de desechar viejas practicas y hacerlos más honestos”.
 13. Crear un dogma al interior de la organización que permitan que los integrantes de la misma se sientan parte de ella y comprometidos para que la base de integración de la organización se cohesionen y se solidifiquen.
 14. Mantener actualizados a los miembros de la A.P.N.
 15. Educar políticamente a nuestros afiliados con conocimientos de la legislación electoral.
 16. Promover la política.
 17. Infundar una cultura política no solo a nivel personal sino nacional para poder incursionar en el campo político.
 18. Hacer campañas de alfabetización.
 19. Repensar los valores y Preceptos Fundamentales a través de los cuales, nuestra organización deberá ceñir su acción cotidiana, presente y futura, tomando en cuenta el contexto social actual nacional y mundial.
 20. Revisar el contexto nacional, regional y local en estos temas para crear, reformar y/o en su caso adicional los marcos constitucional y de leyes secundarias para mandar de manera congruente con la realidad la creación y beneficios para la sociedad.

21. Hacer propuestas que permita hacer cambios que beneficie a la sociedad, y formar buen gobierno.
22. Proponer diversas acciones para mejorar la calidad de vida de los mexicanos.
23. Hacer propuestas congruentes con las demandas reales de la sociedad mexicana en su conjunto.
24. Conformar propuestas en lo particular de diversas temáticas que den soluciones a demandas específicas. Definir una postura ideológica ante: Constitución de 1917, El Sistema de Partidos, La Relación Bilateral México-EU, La Relación Bilateral con Guatemala y Belice, Modelo económico que hoy impera, Nuestra Historia Siglo XVIII, XIX y XX, Ante el proceso globalizador, etc.
25. Abordar y establecer concretamente el tema del nacionalismo.
26. Planear en pro de un México, que tome conciencia de una cultura de transformaciones educativa, organizativa y competitiva, dirigidas al logro de un desarrollo integral sostenible y sustentable.
27. Diseñar un plan maestro con técnicas de planeación estratégica y proactiva.
28. Estudiar la agenda Política en reforma de estado en atención a Jóvenes.
29. Estudiar estrategias desde las Universidades para abrir espacio a los jóvenes.
30. Incorporar como parte del desarrollo económico la figura de franquicia social dirigida a apoyar a jóvenes.
31. Seguir una metodología de planeación estratégica dinámica, resolviendo problemas en base de un método científico enfocado al aspecto social, evaluando y diagnosticando las diversas situaciones y circunstancias, causas y efectos para tomar decisiones acertadas.
32. Elaborar material didáctico.
33. Hacer un estudio profundo en la población para saber las necesidades específicas seguimiento a los padecimientos de cada persona y de esta manera poder dar sino soluciones, por lo menos mejoramientos.
34. Hacer diagnósticos de Colonia.
35. Llevar a cabo proyectos de investigación, los cuales nos permitan diseñar e implementar acciones Recabar todas las opiniones de la gente del país para poder saber sus necesidades, carencias y opiniones sobre sus necesidades.
36. Implementar talleres para conocer a fondo cada una de las actividades económicas, cultura y vigencia de derechos para lograr el bienestar tanto individual como de grupo.
37. Definir políticas publicas.
38. Analizar el sistema actual de justicia y seguidos para elaborar una propuesta que pueda ser inscrita en la agenda nacional.
39. Proponer una estructura mínima básica para encauzar el trabajo individual, una estructura esbelta y eficiente, y muy cercana a la gente.
40. Hacer iniciativas para que cada persona cuente con los elementos mínimos para el desarrollo humano y en su comunidad, para incrementar sus habilidades y capacidades. Los elementos son salud, alimentación, recreación, empleo, relaciones afectivas, cultura, medioambiente socio-urbano sano, vestido, casa, educación, trabajo bien remunerado; esto en el nivel primario, por lo que se refiere a sus necesidades secundarias, su salud psicológica, física, moral emocional de esparcimiento y espiritual, conformar otras garantías para que obtenga un mejor bienestar que en tercer lugar es la procuración de sus derechos humanos, sociales y políticos.

41. Realizar recorridos en la ciudad para identificar y puntualizar espacios y zonas con falta de espacios recreativos, áreas verdes, espacios abiertos.
42. Plantear temáticas del futuro, para mejoramiento de los servicios de seguridad pública, mejor impartición de justicia, mejores servicios de salud preventiva vía política pública, para que se garantice mejor educación y trabajo, municipalismo, mejorar la educación de México como base para erradicar el cáncer de la corrupción en nuestro país, mejorar la educación pública y que la educación básica sea ejercida por profesionales posgraduados en las áreas correspondientes.
43. Elegir temas de impacto mediático para posicionar a la organización todo el tiempo, buscar el enfoque de los temas.
44. Transmitir con claridad el proyecto.
45. Propagar ideas e información de los valores para iniciar un cambio en la población.
46. Gestionar la obtención de fondos.

Las actividades y acciones programáticas de la estructura de organización se regulan a partir de los siguientes:

Estatutos de la Agrupación Política Nacional “Participando para el Bienestar”

Título Primero

De la Naturaleza, Objeto y de los Elementos Constitutivos de la Agrupación

Capítulo I. Del Nombre, Naturaleza, Objeto, Emblema y Colores, y Lema de la Agrupación

Art. 1 El nombre de la organización es: Participando para el Bienestar

Art. 2 “Participando para el Bienestar” somos un grupo de ciudadanos de la República que, con fundamento en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercemos nuestro derecho de asociarnos o reunirnos pacíficamente con cualquier objeto lícito.

Participando para el Bienestar es una entidad de interés público, con personalidad jurídica propia, cuya naturaleza es la de Agrupación Política Nacional estipulada en los términos del Artículo 33 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Art. 3 El objeto de la Agrupación es:

- a) Tomar parte en los asuntos políticos del país;
- b) Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada;
- c) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;

- d) Formar ideológica y políticamente a nuestros afiliados e infundir en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y
- e) Preparar la participación activa de nuestros afiliados en los procesos electorales;
- f) Realizar investigación, estudios, capacitación y formación, difusión de la cultura política en México.
- g) Orientar y difundir los valores democráticos de pluralidad, respeto, civismo, tolerancia, equidad y los que señalan sus documentos básicos.
- h) Establecer todo tipo de acuerdos y alianzas, para uno o más propósitos comunes; con otras entidades de similares características o bien que coincidan con los principios y el plan de acción de "Participando por el bienestar", garantizando que cualquier acuerdo que sea formalizado deberá de coincidir plenamente con los propósitos de bienestar en cualquier ámbito.

Art. 4 El emblema y colores de la Agrupación representan:

Como emblema de nuestra Agrupación Política Nacional, el círculo rojo y el camino amarillo significan la vitalidad, y la esperanza de ir hacia el bienestar, que es la casa. El círculo rojo represente la fuerza y vitalidad para extender el bienestar a todos. La casa simboliza el refugio, el techo que proporciona seguridad al individuo, a la familia, al hogar; la protección que el hombre busca bajo el árbol, en la cueva, en la casa; el bienestar que los mexicanos buscan y obtendrán al participar. El camino amarillo que va hacia la casa significa el hacer, el andar, la esperanza de lograr la participación hacia el bienestar.

La definición de la silueta de la casa simboliza la unidad y fuerza de la agrupación. El trazo de diseño habla del objetivo de nuestra agrupación: construir participación. El cimienta ancho y amplio significa una sólida base sobre la que se construye el bienestar.

El color rosa mexicano y el azul mexicano que envuelven la casa significan la integración y la armonía que respectivamente sustentan a la agrupación, y protegen la línea verde del interior, que es el lugar donde se habita, y que representa la vida: el bienestar. El azul mexicano en cimienta y techo simboliza la armonía que sustentan y protegen la agrupación. El rojo en los muros, como columnas, al nacer de la base fuerte representa la vitalidad sobre la que nuestra agrupación se levanta y sobre la que se apoya la construcción de un Proyecto de Nación, a partir del bienestar.

El colorido en conjunto significa juventud, vida, nuevo, una política diferente.

Art. 5 El lema habla del tipo de política de la agrupación: una política joven, diferente a la política gastada, una política nueva por tener ideas que crean e innovan, una política con fuerza y vitalidad para ser un buen gobierno. Gobierno que construya el bienestar de la sociedad respetando la participación política y que construya un Proyecto de Nación que busque como fin el desarrollo, la calidad de vida, la salud, la educación, el deporte, la recreación, el empleo, en síntesis, el bienestar.

Capítulo II. De los Afiliados, sus Derechos y Obligaciones

Art. 6 De los Afiliados

a) Los afiliados serán los ciudadanos mexicanos que, además de firmar su solicitud de afiliación, acepten la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación. La admisión es individual, libre y pacífica.

b) Los afiliados serán acreditados como tales, con credenciales expedidas por la Agrupación.

Art. 7 Los afiliados tienen derecho a:

a) Que la Agrupación proteja sus derechos fundamentales, como, enunciativamente, son:

- ✓ Igualdad, entendida esta como paridad de oportunidades en equivalencia de circunstancias, para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y responsabilidades que señalan las leyes y los documentos básicos.
- ✓ Libertad en su creencia, vocación, acción y filiación o militancia a cualquier corriente ideológica que no se contraponga a los principios democráticos y de participación contenida en los documentos básicos de la Agrupación.

b) Que la Agrupación les garantice el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad.

c) La información, como, enunciativamente, recibir de los organismos de dirección la orientación necesaria para el cumplimiento de sus tareas.

d) Libertad de expresión, como, enunciativamente, puede ser:

- ✓ Discutir libremente en las reuniones y asambleas de las cuales forme parte, y
- ✓ Proponer los proyectos, planes, programas e iniciativas y sugerencias que estime convenientes, que coadyuven a los fines y actividades de la Agrupación.
- ✓ Exponer su opinión a través de los medios de comunicación y difusión internos de la organización sobre las cuestiones sometidas a debate; dirigir preguntas, solicitudes y propuestas.

e) Libre acceso y salida del padrón de la Agrupación.

f) Recibir capacitación cívica y política.

g) Ser apoyados en los proyectos locales, regionales o nacionales que por su naturaleza sean considerados viables y factibles y que permitan cumplir con los propósitos de la APN.

h) Ser respaldados en las iniciativas de carácter político y social que coadyuven a enaltecer los valores democráticos e incentiven la participación social.

i) Saber que podrán elegir a los órganos de dirección de la agrupación mediante su intervención en los procesos que se lleven a cabo para tal efecto, y la forma en que se lleve a cabo el proceso.

j) Elegir y ser electos, para ocupar cargos de dirección interna de la agrupación, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. Así mismo tendrán el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante Acuerdo de Participación con un Partido Político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.

Exigir la observancia de nuestros documentos básicos y la aplicación de las resoluciones de las asambleas y organismos y hacer propuestas de adición o reformas al contenido de los mismos e instrumentos normativos de la Agrupación.

k) Impugnar por los medios legales y estatutarios, los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas en asambleas.

l) Contar con audiencia ante las instancias de dirección de la Agrupación.

m) Interponer ante el órgano competente, como complemento al derecho de audiencia, los recursos contra las sanciones que le sean impuestas.

Art. 8 De las Obligaciones de los Afiliados

Los miembros tienen la obligación de:

- a) Respetar y cumplir fielmente los presentes Estatutos, La Declaración de Principios y el Programa de Acción de la Agrupación "Participando para el Bienestar". Respetar los acuerdos y disposiciones que emanen de las Asambleas y de los órganos de dirección.
- b) Proporcionar los datos e informes necesarios para su registro ante del archivo de esta Agrupación.
- c) Estar inscritos en el registro de electores y contar con credencial para votar con fotografía, debidamente actualizada y con los datos correctos y veraces.
- d) Contribuir en lo político, social, económico, legal, administrativo, cultural y personal al fortalecimiento, engrandecimiento y al buen prestigio de la Asociación y en beneficio de la Sociedad Mexicana
- e) Cubrir oportunamente las aportaciones y cuotas que por acuerdo se establezcan para el buen desarrollo de la Comisión la operación de la Agrupación, y las que se establezcan para apoyo solidario de los afiliados y/o sus familiares ante circunstancias y contingencias imprevistas.
- f) Desempeñar con la mayor honestidad, lealtad, diligencia, prontitud, esmero y eficiencia los cargos para los que fueran electos, así como las comisiones y actividades que le sean encomendadas.
- g) Guardar estricta reserva de los asuntos internos de la Agrupación.
- h) Tener y ejercer invariablemente un modo honesto de vida y conducirse con estricto apego a la ley.
- i) Mantener la unidad y la congruencia en la Agrupación, respetando la línea de comunicación formal sin tratar, ni unilateral, ni individualmente con las autoridades o instituciones asuntos de la competencia exclusiva de la Agrupación.
- j) Observar la disciplina y cumplir con los acuerdos de gobierno de la Agrupación política Nacional y de la junta de gobierno, en tanto que, aún cuando los afiliados podrán pertenecer a cada una de las seis áreas generales de trabajo de "Participando por el Bienestar" todos y cada uno de los miembros estarán sujetos a la reglamentación y línea de dirección contemplada en los documentos básicos de la APN.
- k) Estudiar los documentos de nuestra organización y la historia de México y estar atentos a los problemas nacionales e internacionales, a favor de México y de sus nacionales.

- l) Conocer, cumplir, y promover los principios, y valores de esta Agrupación y en general sus documentos básicos.
- m) Notificar de inmediato a la Junta de Gobierno y/o Comisión de Honor y Justicia del nivel que corresponda, cualquier anomalía de que se percate durante el desempeño de sus actividades o de cualquier situación o evento que pudiera afectar a la Agrupación o algún afiliado.
- n) Toda persona tiene, sin distinción ni privilegio alguno las mismas obligaciones para efectos de su afiliación y debe observar y cumplir invariable y fielmente lo estipulado en los presentes estatutos.
- o) Votar y participar activamente en todos los procesos internos de elección de dirigentes y postulación de candidatos de la Agrupación en los términos de los presentes Estatutos y con apego a las convocatorias respectivas.
- p) Votar en las elecciones constitucionales del ámbito local y en su caso en las federales de acuerdo a la Ley.
- q) Al portar su credencial respectiva e identificarse con ella, se obliga a respetar los estatutos y a observar un comportamiento ético y responsable, la Junta de Gobierno se exime de cualquier responsabilidad derivada de una actitud impropia o mal uso que se le de a la credencial de la APN.
- r) Pagar con puntualidad las cuotas estipuladas en el Acuerdo General de Cuotas y Aportaciones.
- s) Las demás que le confieren los presentes Estatutos.

Capítulo III. De los Documentos Básicos de la Agrupación

Art. 9 La Agrupación y sus Afiliados Respetaran los Principios Contenidos en sus Documentos Básicos.

Art. 10 La Agrupación, su estructura orgánica y sus afiliados seguirán el programa de acción contenido en sus documentos básicos.

Art. 11 Esta Agrupación Política se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en la demás legislación y reglamentación relativa y aplicable; así como en los presentes Estatutos y en las determinaciones, decisiones y acuerdos tomados por sus órganos de gobierno.

Capítulo IV. De los Órganos Constitutivos

Art. 12 La Agrupación Política Nacional, “Participando para el Bienestar” se compone de:

Una Asamblea Nacional como principal centro decisor de la Agrupación, así como, Asambleas, Estatales y Municipales, Consejos Políticos Nacional Estatales y Municipales. La Junta de Gobierno Nacional, que equivalen a un Comité Nacional y es la que representa a la Agrupación a Nivel Nacional. Asimismo, existen Juntas de Gobierno Estatales y Municipales. Las Juntas se integran por tres órganos sustantivos básicos: Investigación y estudios, capacitación y difusión, los cuáles cuentan con

autonomía técnica y de gestión y tres órganos de apoyo: Enlace, gestión, y administración.

Un órgano de naturaleza consultiva:
Consejo Consultivo Nacional, Estatal y Municipal.

Un órgano de vigilancia:
Comisiones de Honor y Justicia Nacional, Estatales y Municipales;

Órganos de participación de ciudadanos: Consejos temáticos y territoriales; Comités de base temáticos y territoriales;

Órganos de operación:
Comisiones permanentes, administrativas y especiales.

Los órganos de dirección de la Agrupación son:

- I. La Asamblea Nacional;
- II. El Consejo Político Nacional;
- III. La Junta de Gobierno Nacional;
- IV. Las Asambleas Estatales, del Distrito Federal, municipales o delegacionales;
- V. Los Consejos Políticos Estatales, del Distrito Federal, municipales o delegacionales;
- VII. Las Juntas de Gobierno Estatales, del Distrito Federal, municipales o delegacionales.

Título Segundo

De la Integración de la Estructura Organizativa y las Facultades de los Órganos de Dirección

Capítulo V. De la Integración de la Estructura Organizativa

Art. 13 La Integración de la Estructura Organizativa de la Agrupación, a efecto de cumplir sus objetivos, se sustenta en la forma de operación de las juntas de gobierno, las cuales a su vez se integran por una fundación, un órgano de difusión, un centro de capacitación, una coordinación nacional de registro y enlace de participación ciudadana, un órgano de procuración de fondos y un órgano de apoyo administrativo y recursos financieros. Estas áreas norman y coordinan a sus áreas homologas del ámbito territorial menor.

La ampliación de la vida democrática y la acción cívica será el objetivo central a cumplir por la Junta de Gobierno, los Consejos, los Comités. Cualquier movimiento, grupo o asociación que se integre o adhiera, previo acuerdo con la Junta de Gobierno, deberán observar absoluto respeto a esta premisa.

La cultura política será objetivo de la Fundación, los órganos de Difusión y el Centro de Capacitación.

La información será objetivo de la Fundación y los órganos de Difusión.

La participación y consideración de adhesiones será responsabilidad de la Coordinación Nacional. De Registro y Enlace.

Los asuntos de apoyo y control interno, y armonización de actividades serán asegurados por el área de administración del patrimonio y recursos financieros.

Capítulo VI. De las Facultades de los Órganos Constitutivos

Art. 14 La Asamblea Nacional es el máximo organismo de decisión de la agrupación y se reúne de manera ordinaria una vez al año y sesionará en forma extraordinaria cuando lo solicite el Consejo Político Nacional, para desahogar los asuntos que expresamente señale la convocatoria correspondiente bajo las siguientes normas:

- a) La Asamblea Nacional será convocada por la Junta de Gobierno Nacional.
- b) La asamblea deberá ser convocada con treinta días de anticipación como mínimo. La convocatoria deberá contener la forma de elegir a los delegados, el orden del día, el lugar y la fecha de su realización y deberá ser difundida en los órganos que la asamblea considere pertinente. Con la publicación de la convocatoria se enviarán invitaciones a los delegados que asistirán y los materiales para la discusión.
- c) previo a la asamblea general, el órgano de gobierno definirá las bases para la selección de delegados permanentes e invitados.
- d) los delegados permanentes:

Las asambleas Nacional, Estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales se integrarán por delegados electos a través de procesos libres y democráticos, de conformidad a lo que disponen estos Estatutos y lo que establezca la convocatoria respectiva.

Para la elección de los delegados a las asambleas se utilizará el registro de afiliados que proveerá el órgano competente de la Agrupación, por consejo y/o comité. Los afiliados inscritos en el Registro de la Agrupación serán llamados a las reuniones informativas y a la elección de los delegados, en los términos que determine la convocatoria correspondiente.

En la elección de delegados, se procurará que los miembros de la Agrupación que resulten electos se distribuyan de manera equitativa y proporcional al territorio. El número será de acuerdo con lo previsto por la convocatoria y el reglamento respectivo.

En las asambleas, los delegados deliberarán en torno a los planteamientos expuestos y, hecho el análisis pertinente, formularán las conclusiones procedentes, predictámenes o dictámenes, y resoluciones, según sea el caso, de conformidad con la convocatoria expedida.

Previo a la celebración de la asamblea del nivel territorial que corresponda, las Juntas de Gobierno respectiva celebrarán reuniones informativas con militantes de la Agrupación, en las que se comunicará y difundirá el contenido de la convocatoria expedida al efecto, la mecánica de organización y conducción de las asambleas y el procedimiento de elección de delegados.

Para la elección de delegados en el ámbito territorial en los estados, municipios o delegaciones: Los afiliados, acudirán, en los términos que fije la convocatoria, a la elección de delegados que, en todo caso, será mediante voto libre, personal, directo y secreto, emitido por los miembros de la Agrupación que radiquen en el ámbito de la elección.

En la elección de estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de niños, jóvenes y adultos mayores. La Agrupación promoverá, además, la participación de personas con discapacidad, y migrantes.

e) Invitados:

Delegados que por solicitud expresa de las delegaciones estatales, cuadros distinguidos de reciente incorporación o bien por su trayectoria de apoyo sean considerados por la junta de gobierno para integrar la asamblea nacional.

El número de delegados invitados no deberá rebasar bajo ninguna circunstancia el 10% del total de los delegados permanentes.

f) La Asamblea se integra con el 50 por ciento más uno de los delegados electos.

g) El tipo de sesión que habrá de celebrarse, puede ser ordinaria, las cuales son la calendarizadas para celebrarse cada año, extraordinaria en la cual se convocarán para asuntos urgentes y la de tipo especial, en la cual se convocara y resolverán asuntos específicos.

Art. 15 Son facultades exclusivas de la Asamblea Nacional:

a) Discutir el informe de la Junta Nacional de Gobierno y aprobar la resolución correspondiente.

b) Modificar la Declaración de Principios, el Programa y los presentes Estatutos.

c) Elegir a la Junta Nacional de Gobierno (a excepción de la Junta de Gobierno Nacional Fundadora) y determinar la cantidad de miembros que lo integran.

d) Conocer, exponer y, dentro del marco de sus facultades y competencia, resolver, como última instancia, las apelaciones que presenten miembros de la agrupación.

e) en caso de que alguna apelación o debate sea propiciado o generado por alguna de las seis áreas de gobierno de la junta nacional, esta área deberá ser separada de cualquier discusión derivada de la investigación que se haga respecto a la misma.

Art. 16 El organismo superior en cada entidad federativa y del Distrito Federal es la Asamblea Estatal, que se reúne cuando menos cada año.

Las Asambleas Estatales:

a) Discuten y aprueban la forma en que habrán de aplicarse en su jurisdicción los lineamientos estatutarios y las resoluciones, aprobadas por los organismos superiores.

- b) Discuten y aprueban el Informe de la Junta de Gobierno Estatal.
- c) Eligen a los integrantes de la Junta de Gobierno Estatal de (a excepción de la Junta de Gobierno Estatal fundadora), organismo que se encargará de dirigir a la organización en la entidad federativa, en el periodo comprendido entre asamblea y asamblea.

Art. 17 Cada Junta de Gobierno Estatal se integra con el número de miembros que la asamblea acuerde en estricto apego al número de habitantes de cada entidad federativa.

Art. 18 Los deberes fundamentales de las Juntas de Gobierno estatales son:

- a) Aplicar las resoluciones de los organismos superiores que les competan de acuerdo con las características propias de su jurisdicción.
- b) Organizar, dirigir e impulsar la investigación, la difusión y la capacitación en la jurisdicción en la que actúen.
- c) Elaborar su Reglamento Interno para lograr mayor eficacia en su funcionamiento y trabajo.

Art. 19 La convocatoria para la Asamblea Estatal la expide la Junta de Gobierno respectiva previa autorización del organismo inmediato superior, con 15 días de anticipación. La convocatoria debe señalar claramente la forma para designar a los delegados, el lugar, la fecha de su realización, el orden del día respectivo, y se deben adjuntar los materiales de discusión de la Asamblea. La Asamblea se integra con el 50 por ciento más uno de los delegados electos.

Art. 20 El Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, cuyos miembros serán corresponsables de la planeación, y evaluación política, en los términos de los presentes Estatutos.

El Consejo Político Nacional es un espacio de evaluación política colegiada que acerca y vincula a dirigentes y afiliados. Es un instrumento que promueve la unidad de acción de la agrupación, ajena a intereses de grupos e individuos.

Art. 21 Los consejos políticos son nacional, estatal municipal y extraordinarios, y se integran por los dirigentes de los órganos de dirección y los de consejos de menor nivel geográfico. Es decir, el Nacional por los dirigentes estatales, el estatal por los dirigentes municipales, y el municipal por los dirigentes de distritos, ejidos, localidades, poblaciones. Y los extraordinarios por aquellos que contemplen una participación diversa en la república mexicana o bien representen dentro del territorio nacional a organizaciones de migrantes o inmigrantes o de similar característica. Además integrarán los consejos políticos todos los dirigentes de las juntas de gobierno en los mismos niveles estatal y municipal, por cinco miembros del consejo consultivo nacional, tres representantes del consejo consultivo estatal y representantes de los consejos consultivos y delegaciones del D.F. Así como de tres representantes del claustro permanente de profesores del Centro Nacional de Capacitación Y representantes de cualquier movimiento, grupo, asociación, que se integre, previo acuerdo aprobado, a la APN.

Art. 22 Las Juntas de Gobierno son órganos colegiados estatales y municipales y se integraran por el director de la fundación, el director del órgano de difusión, Coordinador del centro de capacitación, la coordinación nacional de registro y enlace de participación ciudadana. La coordinación de procuración de fondos y apoyos, la coordinación nacional de administración del patrimonio y recursos financieros.

Art. 23 La Junta Nacional de Gobierno: es el organismo de dirección entre una y otra asamblea. Tiene la responsabilidad de orientar y dirigir la actividad de la agrupación, de su Fundación, revistas, Centro de Capacitación, así como de sus distintos organismos; aplicar los acuerdos de la asamblea; crear instituciones, órganos y centros para el estudio de los problemas nacionales e internacionales que nos involucren, la capacitación, la información, la difusión y el sostenimiento económico de la organización.

- a) Para toda sesión de trabajo se debe tener una orden del día, cuyos elementos mínimos serán los siguientes: registro de asistencia, lectura del orden del día, lectura y aprobación de la minuta de reunión anterior, puntos de trabajo y asuntos generales, con determinación de fecha y lugar de reunión, y al final de esta se propondrá fecha de siguiente reunión.
- b) Las decisiones se tomaran por mayoría de cincuenta por ciento más uno, y todo acuerdo será aceptado por los ausentes y disidentes.

Art. 24 La Junta de Gobierno Nacional estará integrado por;

- I. Coordinación Nacional de Registro, Enlace y Participación Ciudadana.
- II. Centro Nacional de Capacitación, Formación y Sensibilización Cívica.
- III. La Fundación Nacional de Investigación, Estudios y Estrategias para el Bienestar y Buen Gobierno.
- IV. Revista Gobierno para el Bienestar.
- V. Coordinación Nacional para la Procuración de Fondos.
- VI. Coordinación Nacional de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros.

Art. 25 Son facultades y obligaciones de la Junta Nacional de Gobierno:

- a) Elabora su Reglamento Interno.
- b) Nombrar a las comisiones nacionales correspondientes para atender las tareas permanentes y las actividades transitorias que requiere el trabajo de la Junta Nacional de Gobierno y vigila el funcionamiento de los organismos y áreas creados por ella y/o ratifica la misma cuando esta provenga de una elección libre y soberana en cada área.
- c) Cuando en alguna entidad no sea posible la elección del correspondiente organismo dirigente, podrá designarlo de manera interina, y asume el encargo de crear las condiciones propicias para la realización de la asamblea estatal extraordinaria respectiva.
- d) Designa a los integrantes de la Coordinación Nacional de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros. Aprueba el presupuesto que, a propuesta de cada organismo integrante de la Junta, le presenta dicha Coordinación y elabora las normas que garanticen la distribución y el manejo adecuado de los recursos.
- e) Somete a la Comisión Nacional de Honor y Justicia, la propuesta de sanción a cualquiera de sus integrantes cuando haya dejado de atender las tareas que le

fueron encomendadas. Los demás integrantes de la Junta Nacional de Gobierno, designarán a un sustituto.

- f) Ejerce la titularidad de las propiedades muebles e inmuebles de la organización.
- g) Poner a consideración del Consejo Político Nacional las propuestas para constituir cualquier tipo de alianza con entidades de menor, igual o mayor características políticas, sociales y culturales, y nombra Comisiones de negociación.
- h) Observar y vigilar que se cumplan la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de Participando para el Bienestar, así como los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional.
- i) Proponer, dirigir y ejecutar los trabajos de la agrupación.
- j) Coordinar el trabajo con y entre las Juntas, de Gobierno Estatales y Municipales.
- k) Aprobar y ejecutar los convenios de participación con los partidos políticos correspondientes, en los procesos electorales de que se trate.
- l) Convocar a las Asambleas Nacionales ordinarias, extraordinarias.
- m) Representar a Participando para el Bienestar ante toda clase de autoridades y particulares a través de los miembros de la Junta Nacional de Gobierno, que para tal efecto la Asamblea Nacional designe.
- n) Proponer a la Asamblea Nacional recomendaciones de orden político, técnico y social que juzgue conveniente.

Art. 26 La Junta Nacional de Gobierno, se reunirá ordinariamente cada tres meses. Asimismo, celebrará las sesiones extraordinarias necesarias.

Art. 27 Los acuerdos de la Junta Nacional de Gobierno se tomarán por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate se someterá a una segunda votación en una fecha posterior y en caso de persistir el empate el presidente en turno tendrá voto de calidad.

Art. 28 Los consejos temáticos y territoriales Nacionales estatal y municipales, se integran por tantos temas, realidades, necesidades y grupos sociales que en los términos de ciudadanía diferenciada respondan a las problemáticas y/o necesidades de toda índole que se identifiquen en la realidad local, regional, nacional o de cooperación.

Art. 29 Los comités de base temáticos y territoriales son el nivel básico de operación y serán integrados libremente por los miembros de la Agrupación, según sus necesidades, aspiraciones, gustos, características, aptitudes, etc. por casa, calle, familia, por temas en cualquier orden territorial, los promotores de comité automáticamente pasan a formar parte de los consejos de participación política.

Art. 30 La comisiones nacionales, diferentes a las de Honor y Justicia, serán especiales y se integraran por la Junta de Gobierno Nacional, a propuesta de cualquier miembro de la Agrupación Política. Así como por cualquier órgano de la estructura organizativa. Estas comisiones especiales tendrán objetivo específico y tiempo determinado, respetando los objetivos fijados por la Junta de Gobierno y, en su caso, la Comisión de Honor y Justicia Nacional, según sea su naturaleza.

Art. 31 Las comisiones de orden administrativo se integraran a petición de los Comités, Comisiones, Consejos, Fundaciones, Órganos de Difusión, Centros de Capacitación,

Coordinaciones con la evaluación del Consejo Consultivo y la autorización de la Junta de Gobierno y tendrán objetivo específico y tiempo determinado.

Art. 32 Los consejos consultivos son: nacional, estatal y municipales y extraordinarios (cuando sus integrantes obedezcan a una necesidad de carácter supraterritorial) y se integraran, en forma interdisciplinaria y mixta, por los miembros destacados de nuestra Agrupación y por especialistas reconocidos.

Los consejos consultivos se integraran, por primera vez a propuesta de la junta de gobierno, y subsecuentemente la propuesta de las juntas de gobierno y de los miembros del consejo político nacional quienes podrán escuchar propuestas de cualquier miembro de la junta de gobierno, y hacerlas suyas para proponer.

Título Tercero De los Órganos de las Juntas de Gobierno

Capítulo VII. De las Facultades de los Órganos Operativos de las Juntas de Gobierno

Art. 33 La Coordinación Nacional de Registro, Enlace y Participación Ciudadana se encargara del registro de la participación ciudadana a través de los Consejos y Comités temáticos y territoriales. Así como, ser el enlace con estas organizaciones.

Normar, coordinar y reportar las actividades de su órgano homologo en las juntas estatales.

Las demás que le señalan estos Estatutos, las que la Junta de Gobierno Nacional le confiera y la legislación electoral en la materia determine.

Art. 34 El Centro Nacional de Capacitación, Formación y Sensibilización Cívica se encargara de la capacitación general y electoral. Así como, de la formación cívica y política a través de cursos, seminarios, circulos de estudio y de lectura.

Normar, coordinar y reportar las actividades de su órgano homologo en las juntas estatales.

Las demás que le señalan estos Estatutos, las que la Junta de Gobierno Nacional le confiera y la legislación electoral en la materia determine.

Art. 35 La Fundación Nacional de Investigación, Estudios y Estrategias para el Bienestar y Buen Gobierno se encargara de realizar investigación y estudios sobre bienestar y buen gobierno, para proponer planes, programas e iniciativas. Asimismo, desarrollara estrategias sobre el bienestar y el buen gobierno.

Normar, coordinar y reportar las actividades de su órgano homologo en las juntas estatales.

Las demás que le señalan estos Estatutos, las que la Junta de Gobierno Nacional le confiera y la legislación electoral en la materia determine.

Art. 36 Revista Gobierno para el Bienestar se encargara de editar la revista de la Agrupación.

Normar, coordinar y reportar las actividades de su órgano homologo en las juntas estatales.

Las demás que le señalan estos Estatutos, las que la Junta de Gobierno Nacional le confiera y la legislación electoral en la materia determine.

Art. 37 La Coordinación Nacional para la Procuración de Fondos se encargara de buscar y allegar fondos y apoyos a la Agrupación. Es la instancia responsable de llevar acabo las acciones conducentes para la obtención de financiamiento para la Agrupación, en apego a la legislación electoral en este rubro, con la finalidad de desarrollar las diversas actividades de la agrupación.

Normar, coordinar y reportar las actividades de su órgano homologo en las juntas estatales.

Las demás que le señalan estos Estatutos, las que la Junta de Gobierno Nacional le confiera y la legislación electoral en la materia determine.

Art. 38 La Coordinación Nacional para la Procuración de Fondos, llevará acabo la obtención de los mismos a través del financiamiento por:

- I. Por cuotas de los afiliados. Cada afiliado pagará como cuota la aportación que la Junta de Gobierno proponga y sea aprobada en la asamblea nacional a través del “Acuerdo General de Cuotas y Aportaciones”, mismo que será renovado y/o ratificado en cada Asamblea General Nacional.
- II. Las aportaciones de los afiliados.
- III. Por financiamiento de simpatizantes.
- IV. Por autofinanciamiento.
- V. Por aportaciones de proyectos internacionales y fundaciones.

Normar, coordinar y reportar las actividades de su órgano homologo en las juntas estatales.

Las demás que le señalan estos Estatutos, las que la Junta de Gobierno Nacional le confiera y la legislación electoral en la materia determine.

Art. 39 La Coordinación Nacional de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros es el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes en tiempo y forma de ingresos y egresos anuales, ante los órganos internos competentes, así como ante la autoridad federal electoral a que se refiere la legislación en la materia. Así como de apoyar el desarrollo armónico de los trabajos de los distintos órganos operativos de la Junta de Gobierno.

Art. 40 La Coordinación Nacional de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar el patrimonio de la Agrupación;
- II. Elaborar la información contable y financiera y ser responsable de su presentación ante las autoridades competentes;
- III. Presentar a la Junta de Gobierno Nacional, el informe anual de actividades, así como los estados financieros correspondientes;
- IV. Deberá presentar los informes del origen y monto de los ingresos que se reciba por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;
- V. Reportar en el informe, el resultado de los ingresos y gastos ordinarios que la agrupación hayan obtenido y realizado durante el periodo que corresponda;
- VI. El informe anual, deberá presentarse a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte;
- VII. Junto con el informe anual se presentará el estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifiesten los activos, pasivos y patrimonio, así como un informe detallado de los bienes inmuebles propiedad del partido que corresponda;
- VIII. Los informes deberán estar autorizados y firmados por el auditor externo que la agrupación designe para tal efecto.

Normar, coordinar y reportar las actividades de su órgano homólogo en las juntas estatales.

Las demás que le señalan estos Estatutos, las que la Junta de Gobierno Nacional le confiera y la legislación electoral en la materia determine.

Capítulo VIII. De la Renovación de Cargos y Características de los Aspirantes

Art. 41 La Junta de Gobierno Nacional recibirá las propuestas de las delegaciones estatales, municipales y/o regionales para cubrir las vacantes o propuestas de admisión de nuevos delegados, funcionarios de partido, y observando de cada perfil:

1. Delimitación de criterios a cubrir por los aspirantes siendo algunos de ellos: la honestidad, cumplimiento de los requisitos de probidad constitucional, liderazgo, capacidad de negociación, tolerancia, preparación y/o experiencia, respeto a las diferencias, conocimiento de los documentos básicos de la Agrupación.
2. El aspirante deberá tener respaldo en su candidatura por un mínimo de tres afiliados de la agrupación, ser entrevistado y aprobado por la Junta de Gobierno Nacional, integrarse a un área en específico para desarrollar actividades en beneficio de los miembros de la APN y sociedad, y manifestar su compromiso social pleno con México y la firme voluntad de seguir preparándose como cuadro de la Agrupación.
3. Para el caso de miembros de la APN que ingresen de una u otra manera a algún cargo dentro de la función pública en los distintos niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), deberá presentar por escrito su solicitud ante la Junta de Gobierno, misma

que emitirá un dictamen con el visto bueno en caso de cubrir con los requisitos de tiempo, capacitación, desarrollo político y trayectoria que avale su pleno cumplimiento de los principios y normas que rigen a la APN “Participando para el Bienestar”.

1. La junta de gobierno se renovara por tercios cada dos años duraría en su cargo, la primera vez hasta 6 años cada uno de los miembros, pudiendo pedir permiso para ser postulado y cumplir con cargos de elección popular.
2. Los miembros de la junta de gobierno pertenecen al consejo político nacional y al dejar de ser miembros, automáticamente y sin posibilidad de negarse pasaran a ser miembros del consejo consultivo y del claustro permanente de profesores del centro nacional de capacitadores.
3. Los consejos consultivos se renovaran en la misma proporción y tiempos que las juntas de gobierno.
4. Los miembros del consejo consultivo del claustro permanente de profesores y de los consejos consultivos propuestas se elegirán por mayoría de la junta de gobierno.
5. Podrán ser candidatos a cargos de elección popular quienes hayan sido miembros del consejo político nacional.

Título Cuarto

De la Transparencia de los Recursos de Revisión y Control, y de las Sanciones

Capitulo IX. De la Transparencia en la Agrupación

Art. 42 La Agrupación cumplirá con las obligaciones del código federal de instituciones y procedimientos electorales, establece en materia de transparencia y acceso a la información.

Art. 43 La Agrupación contará con una página electrónica, en la cuál se publique los ingresos y egresos, con el objeto de que los afiliados y cualquier ciudadano pueda conocer las acciones y uso de los recursos.

Capitulo X. De las Formas de Control y de los Recursos de Revisión

Art. 44 Los Afiliados, contando con un mínimo de 20%, podrán convocar a Asamblea para hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.

Art. 45 Los Afiliados, contando con un mínimo de 20%, podrán convocar a Asamblea para hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución.

Art. 46 La Agrupación establece los órganos colegiados como un mecanismo de control de poder.

Art. 47 La posibilidad de revocación de cargos se materializa en que todo afiliado podrá notificar cualquier anomalía de que se percate, las cuáles se podrán resolver hasta con la revocación de cargos.

Capitulo XI. De la Comisión de Honor y Justicia

Art. 48 La Comisión de Honor y Justicia, en sus ámbitos nacional, estatal y del Distrito Federal, es el órgano técnico encargado de garantizar el respeto a los derechos que tienen los miembros, y el cumplimiento del orden jurídico que rige a la Agrupación.

Art. 49 La comisión de Honor y Justicia será integrada por miembros con prestigio y capacidad probada y deberá ser aprobada por la junta de gobierno y los Consejos Consultivos, a nivel estatal y municipal, y por la Junta de Gobierno Nacional y el Consejo Consultivo Nacional.

Art. 50 Las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal, se integrarán con un presidente, un vicepresidente de seguimiento al otorgamiento de estímulos, un vicepresidente de seguimiento a la aplicación de sanciones y un vicepresidente de conciliación.

El Presidente de la Comisión, en el ámbito respectivo, será designado por el Consejo Político del nivel, de entre una terna que le presente la Junta de Gobierno Nacional, o de la Junta de Gobierno Estatal y del Distrito Federal.

El titular de la Comisión de Honor y Justicia durará en su encargo 4 años, sin posibilidad de reelección.

El Presidente de la Comisión de Honor y Justicia presentará su propuesta de nombramiento de los tres vicepresidentes a la junta de gobierno, los cuales otorgarán su visto bueno. los vicepresidentes deberán ser ratificados o en su caso sustituidos cada uno por la junta y hasta el término del mandato del presidente de la comisión de honor y justicia .

Art. 51 La Comisión de Honor y Justicia, en sus ámbitos nacional, estatal y del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conocer y resolver, a través de amigable composición, conciliación y, en su caso, el arbitraje, los conflictos internos entre militantes de la Agrupación;
- II. Velar por el ejercicio y goce de los derechos de los miembros de la Agrupación;
- III. Proponer ante el Consejo Político respectivo, los instrumentos de carácter general que tengan como propósito promover, prevenir y salvaguardar la unidad y los derechos de los miembros;
- IV. Prestar apoyo y asesoría técnica, cuando así se le solicite o estime conveniente, a los miembros y órganos de la Agrupación, en materia de promoción y defensa de sus derechos;
- V. Elaborar y ejecutar los programas de atención y seguimiento de las demandas e inconformidades de los miembros en materia de derechos;
- VI. Presentar al Consejo Político del ámbito de su competencia un informe anual de labores; y

VII. Las demás que le confieren estos Estatutos y las disposiciones de carácter general.

Art. 52 El ejercicio de las facultades encomendadas a la Comisión de Honor y Justicia de los Derechos de los Militantes, se regulará en el reglamento que al efecto emitirá el Consejo Político Nacional.

Titulo Quinto De las Sanciones

Capitulo XII.

Art. 53 Cuando un integrante de las Juntas de Gobierno deje de atender las tareas que le fueron encomendadas será sustituido a proposición de los demás integrantes de dicho organismo, en tanto se reúne la Asamblea, el designado asumirá en calidad de interino. Esta decisión será ratificada o rectificadora por el organismo inmediato superior y sólo a partir de ese momento entrará en vigor.

Art. 54 Las sanciones que regirán a la Agrupación se regularan en el reglamento que al efecto emitirá el Consejo Político Nacional.

Transitorios

PRIMERO. En caso de que se otorgue el registro, será la Junta de Gobierno Nacional la encargada de llevar a cabo las modificaciones que apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Las reformas y adiciones a los Documentos Básicos entrarán en vigor una vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare su procedencia constitucional y legal, en los términos del artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERO. Los tiempos para que se integren los órganos de Dirección de la Agrupación será de 90 días, a partir de que se registre legalmente la Agrupación.

CUARTO. Los tiempos para la elaboración de reglamentos y modificaciones correspondientes a los documentos básicos serán 90 días a partir de la integración legal de los órganos constitutivos de la Agrupación.